

SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Sensat Borràs - DNI 39321134N (SECRETÀRIA), 18/07/2018 15:02
2.- T-CAT P Llorenç Ferrer Alós [39313916Q (ALCALDE), 24/07/2018 09:57



Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

MONTSERRAT SENSAT BORRÀS, Secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 10 de Julio de 2018 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES

Que la entidad "Asociación Navarcina de Pesca" (en adelante la entidad) se constituyó en fecha 2 de marzo de 1995, como club deportivo de régimen general, consta registrada en el Consejo Catalán del Deporte en fecha 01-04-2015. El domicilio social es calle Diputación nº18 de Navarcles y el CIF es G-60919750.

La entidad tiene como objetivo el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva en concreto de las modalidades o disciplinas deportivas: pesca deportiva recreativa y de competición.

En el municipio de Navarcles, el ámbito principal de actuación de la entidad son las áreas de pesca del Lago, el río Calders y el río Llobregat.

El Ayuntamiento de Navarcles considera de alto interés la promoción y el fomento de la práctica deportiva y quiere dar apoyo a las actividades organizadas por la Entidad.

Así mismo es voluntad del Ayuntamiento compensar los trabajos de la entidad con los trabajos de limpieza y adecentamiento del área de pesca del municipio.

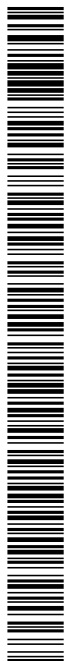
Fundamentos de derecho

Régimen de subvenciones

- Ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones.

Procedimiento administrativo

- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, artículos 108 a 112.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público, artículos 47 a 53
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículos 8 y 14 y Novena.



SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Sensat Borràs - DNI 39321134N (SECRETÀRIA), 18/07/2018 15:02
2.- T-CAT P Llorenç Ferrer Alòs [39313916Q (ALCALDE), 24/07/2018 09:57



Ajuntament de Navarcles

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).

Órgano competente

- La adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía - Presidencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal de Cataluña, sin embargo esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº. 2015/168 de fecha 15 de junio publicada en BOPV del día 29 de junio de 2015.

Por todo ello este Alcalde propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR y firmar el convenio que se adjunta a esta propuesta, entre este Ayuntamiento y la Asociación Navarclina de Pesca que tiene por objeto regular otorgamiento a la entidad una subvención de importe 1.700 a los efectos de ayudar en la financiación de las siguientes actividades:

- Actividades dirigidas a difundir el deporte de la pesca.
- Organización de concursos de pesca por las diferentes categorías y diferentes ámbitos en las áreas de pesca del municipio de Navarcles.
- Trabajos de mantenimiento de las áreas de pesca de Navarcles que comprende desde el Lago, el río Calders y el río Llobregat.

SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento.

TERCERO.- COMUNICAR este acuerdo a la Asociación Navarclina de Pesca y los servicios municipales afectados

CUARTO.- INSCRIBIRSE este convenio en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad de Cataluña, accesible desde el Portal de la Transparencia y publicarlo en el DOGC en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la firma.

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde.

Montserrat Sensat i Borràs
Secretaria

Llorenç Ferrer i Alòs
Alcalde

(firmado digitalmente)

